



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS

### API 008. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS MASAS FORESTALES EN EL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA

#### 1. FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA. CONTRATO FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION

##### PALANCA Y COMPONENTE

Esta actuación se enmarca en la Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes y el Componente 4: Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, de acuerdo con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (aprobado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021).

De acuerdo con la Palanca II, Las infraestructuras tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural sobre el conjunto de la sociedad y la economía.

Para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, el refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras incluye el Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, que persigue alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha publicado en el DOCE la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo se incluyen las modificaciones de plazos en algunas inversiones y los nuevos Hitos y Objetivos CID.

De acuerdo con esta adenda el Componente 4 contribuye un 100% al medio ambiente, un 46,2% al clima y 8,4% a la transición digital.

Asimismo esta actuación corresponde a:

- C4.Reforma 2/Inversión 3 (R2/I3) Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes
- En la herramienta informática CoFFE se identifica como:
  - Subproyecto C04.I03.P01.S10 Restauración de ecosistemas
  - Actuación C04.I03.P01.S10.PROVISIONAL.06 Restauración de ecosistemas naturales.

En esta inversión (C4.R2/I3), se incluyen un conjunto de actuaciones en apoyo a la implementación de la reforma 2 cuyo uno de sus objetivos es restaurar los ecosistemas naturales en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejor del suelo y la morfología, la revegetación y la naturalización.

MINOZ COBALAN, ANDRÉS  
12/04/2024 15:03:07  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0428545-f8cd-1330-f4dc-0050569b34e7





Supone desarrollar actuaciones de restauración ambiental en ecosistemas degradados, recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono. Se favorecerá la recuperación y mejora de la cubierta vegetal, aumentando su capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> a largo plazo.

La restauración ecológica contribuirá a que los ecosistemas puedan cumplir su función social, tanto con respecto a la biodiversidad como en la provisión de otros servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, protección del suelo frente a la erosión hídrica y eólica, sumidero de carbono, protección de infraestructuras y mejora de la calidad de las aguas.

Entre los objetivos se incluye la adecuación de las masas existentes a unas condiciones que mejoren su adaptación y resiliencia ante el cambio climático, el incremento del carbono orgánico en suelos, o la restauración de zonas incendiadas.

## CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES

-Contribuye a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de acuerdo con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Campo de intervención 050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules: ayuda a los objetivos climáticos en un 40%; ayuda a los objetivos medioambientales en un 100%.

## ENTIDAD DE EJECUCIÓN Y ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

La entidad ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, siendo el órgano gestor responsable a nivel de Subproyecto el Secretario General de la misma Consejería.

## CUMPLIMIENTO DE HITO/OBJETIVOS Y MECANISMOS DE CONTROL

De acuerdo con el ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, aprobado el 2 de octubre de 2023 (conocido como documento CID).

-Esta actuación se alinea con los objetivos de la Inversión 3 del Componente 4 y el documento CID: se contribuirá a alcanzar para el conjunto de España con "al menos 30 000 hectáreas cubiertas por acciones de restauración de ecosistemas finalizadas en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, y la revegetación y la naturalización.

-Cumple con los compromisos adquiridos en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, modificada en la Conferencia Sectorial del 15 de diciembre de 2021, así como lo establecido en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, en concreto en cuanto al seguimiento y justificación de las actuaciones.





-Las actuaciones de la Inversión C4.I3 han de estar finalizadas en el 4º trimestre de 2025.

-Esta actuación de la Medida C4.I3 contribuye a la consecución del HITO 71 de la Inversión 3 para toda España: con la certificación oficial de obras/proyectos finalizados y contribuyendo con al menos 30 ha.

El cálculo de esta superficie se realizará siguiendo las instrucciones del documento "Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las Inversiones 2 y 3 del PRTR" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobado el 16.01.2023, donde se propone incluir la información geográfica de las áreas de actuación y sus zonas de influencia donde las haya, en formato SIG abierto, preferiblemente shapefile en sistema de referencia ETRS89.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones técnicas del responsable del proyecto elaborará esta información geográfica.

## 2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. Objeto

El objeto del presente contrato es la mejora de las masas forestales del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, y de su biodiversidad, mediante tratamientos silvícolas de eliminación de competencia interespecífica entre el pinar de *Pinus halepensis* y *Tetraclinis articulata* y de reducción de la densidad del pinar de *P. halepensis* para favorecer la colonización natural de *T. articulata*, y la plantación de especies más adaptadas al hábitat natural de la zona, incluyendo además otras tareas complementarias como construcción de fajinas y albarradas para retener el suelo fértil, mantenimiento de las plantaciones, reposición de marras, retirada, gestión y tratamiento de residuos existentes, árboles-refugio, cartelería informativa y seguimiento ambiental de las actuaciones.

### Lotes:

Se trata de una única actuación compuesta de diversas prestaciones (tratamientos silvícolas, construcción de albarradas y fajinas, plantaciones, retirada residuos, cartelería, etc.), las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, ni siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser la obra una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez finalizada la obra.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### 2.2. Justificación de la necesidad contrato

Los episodios de sequía son cada vez más recurrentes en la cuenca mediterránea y a consecuencia de los mismos ocurren diversas alteraciones en los ecosistemas naturales. Una de estas es el decaimiento de los sistemas forestales, con





desequilibrios entre los episodios de mortalidad y reclutamiento, afectando negativamente a la resiliencia de estos sistemas.

Los cambios en las condiciones climáticas desencadenan otros cambios en la biota, con sucesiones naturales que conllevan la sustitución de las especies por otras mejor adaptadas a los nuevos episodios climáticos. Según diversas investigaciones llevadas a cabo por el grupo de investigación de ecosistemas mediterráneos del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila los episodios de mortalidad del pinar suponen una oportunidad de expansión para las poblaciones de *Tetraclinis articulata* (Vahl) Mast.(ciprés de Cartagena, sabina mora), dado que para el periodo 2020-2050 se predice un fuerte retroceso para la superficie ocupada por *Pinus halepensis* Mill. (Pino carrasco o pino de Alepo) y un incremento del territorio potencial de *T. articulata*. Este hueco de oportunidad ha de ser asistido ante la fuerte resiliencia de *P. halepensis* en el espacio que ocupa la mayor parte de las veces por la sucesión reiterada de incendios de origen antrópico en la zona, entre otros factores con la misma ontogenia.

Por tanto, no se puede excluir de la planificación forestal el contexto de cambio climático, adaptando los ecosistemas forestales a las nuevas condiciones climáticas mediante el incremento de su capacidad de resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

*Tetraclinis articulata* presenta en el Parque Regional de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila las mejores poblaciones de la especie en el continente europeo, estando catalogado su hábitat como prioritario. Sobre este hábitat acontecen diferentes amenazas: competencia con el pinar; dificultades de los individuos más jóvenes para brotar; sobrepastoreo; pérdida de hábitat; aislamiento de las poblaciones y tala directa de ejemplares.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque destaca la importancia de las poblaciones de sabina mora y en su zonificación considera como Reserva Ecológica aquellas zonas de interés relevante por las manifestaciones vegetales de excepcional valor natural, como son algunos de los núcleos de *T. articulata*. Además, en cuanto a la gestión forestal, el PORN especifica una serie de directrices para la regulación forestal, siendo los programas de recuperación y regeneración de la masa forestal en las áreas más degradadas los instrumentos que diversifiquen las masas forestales del Espacio Natural protegido, dominadas por *P. halepensis*, con el objetivo de incrementar su biodiversidad y con ello su capacidad de resiliencia frente a eventos adversos como los episodios de sequía prolongados o los incendios forestales.

Por todo lo anterior, se estima necesaria la adaptación de las masas forestales y fomento de la biodiversidad en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para conseguir ecosistemas forestales resilientes ante el cambio climático y las sequías severas.





### 3. DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. Clasificación CPV y CPA

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
45262640-9	Trabajos de mejoramiento del medio ambiente
CÓDIGO CPA	DESCRIPCIÓN
43.12.11	Trabajos de preparación de suelos y terrenos; trabajos de desbroce

#### 3.2. Procedimiento y tramitación

**Procedimiento:** Dado el valor estimado del contrato, y de acuerdo con el artículo 52 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, se propone utilizar el procedimiento abierto simplificado ordinario.

**Tramitación:** Ordinaria. Plurianual.

### 4. PRESUPUESTO

**Importe neto:** 295.868,40 euros.

**IVA (21%):** 7.962,97

**IVA (10%):** 25.794,95

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 329.626,32 euros.

#### Desglose del presupuesto base de licitación por anualidades:

La distribución presupuestaria por anualidades, atendiendo al Plan de Obra contemplado en el Anexo 3 del Proyecto, considerando que el inicio de los trabajos está previsto para el 1 de octubre de 2024 y que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente año, se corresponde con la siguiente:

ANUALIDAD	2024	2025	TOTAL
<b>PRESUPUESTO NETO (€)</b>	<b>74.254,89</b>	<b>221.613,51</b>	<b>295.868,40</b>
<b>IVA (21%) (€)</b>	1.694,24	6.268,73	7.962,97
<b>IVA (10%) (€)</b>	6.618,71	19.176,24	25.794,95
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)</b>	<b>82.567,84</b>	<b>247.058,48</b>	<b>329.626,32</b>

**Valor Estimado:** 295.868,40 euros, pues no se prevén prórrogas ni modificaciones al alza.

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBREALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-042854c5-88cd-1330-f4dc-0050569b34e7





**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** El importe del proyecto de obras ejecutar excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sistema de determinación del precio:** Precios Unitarios.

El Proyecto de obras, cuya ejecución es objeto de la presente licitación, contiene un Presupuesto basado en precios unitarios. Estos precios unitarios y el descompuesto de los mismos, en los que se determinan los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, aparecen debidamente desglosados en el Anexo IV del Proyecto (Justificación de Precios).

Estos precios se consideran adecuados a los del mercado, pues se han basado en consultas a las vigentes Tarifas Tragsa, así como en consultas con empresas del sector.

## 5. CRÉDITO

El trabajo será financiado con cargo a: Partida **16.02.00.442F.690.01**. Proyecto de inversión: **52197**.

Proyecto financiado al 100% por la Unión Europea: Next Generation EU.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión atendiendo al plazo de ejecución previsto para este contrato.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses.

## 8. PRÓRROGA

No procede prórroga.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, en los términos municipales de Cartagena y La Unión.

## 10. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 1 año a partir de la finalización de la obra.

## 11. GARANTÍAS

**Provisional:** No se exige.

**Definitiva:** 14.793,42 euros.

**Posibilidad de constitución mediante retención del precio:** No.

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-042854c5-f8cd-1330-f4dc-0050569b34e7





## 12. PAGO

Forma de pago: Certificaciones mensuales, de acuerdo al Plan de Obra fijado en el Anexo 3 del Proyecto; teniendo en cuenta que, según el mismo, en los meses 6 y 8 no hay previsión de ejecución de trabajo alguno, por lo que sus certificaciones serán a 0.

El contratista tendrá derecho al abono de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere. El pago se efectuará mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan los trabajos, previa certificación de obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos de las mismas tendrían la consideración de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

Posibilidad de comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores: No

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 13.1. Solvencia económica y financiera

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87.1 a) de la LCSP:

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 443.802,60 euros, IVA excluido.
- La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales inscritas en el correspondiente Registro Oficial, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de la solvencia económica: Se considera que, con este volumen de negocios no circunscrito al ámbito en que se refiere este contrato y con este límite, se posibilita la concurrencia, resultando proporcional al objeto contractual.

### 13.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 88 de la LCSP):

- Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, que guarden relación con el objeto de este contrato, debiendo acreditar la ejecución de obras por un importe igual o superior, referido este importe al anual acumulado en el año de mayor ejecución a 207.107,88 euros, IVA excluido.
- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante "Certificados de buena ejecución" de las obras o trabajos referidos firmados por el promotor, responsable y/o director técnico de los mismos. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las





reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término (art. 88. 1. a)

- Se considerarán obras que guardan relación con el objeto de este contrato aquellas cuyo objeto sea la realización de tratamientos silvícolas en masas forestales.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- La empresa deberá acreditar que, al menos, una de las personas responsables de las obras dispone de una de las siguientes titulaciones: Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes, o graduado en ingeniería con habilitación para el ejercicio de alguna de las titulaciones indicadas.
- La acreditación se realizará con las titulaciones pertinentes correspondientes mediante la presentación de la copia compulsada de los títulos académicos. Deberá figurar expresamente el compromiso firmado de cada uno de los profesionales de ejecutar la totalidad del contrato.
- En este caso, el licitador que resulte adjudicatario del contrato viene obligado a su ejecución a través de los profesionales ofertados para cada uno de los conceptos de servicio. Solo excepcionalmente y de concurrir circunstancias sobrevenidas a la formalización del contrato y previa autorización del órgano de contratación, podrá efectuar su sustitución por otros profesionales que acrediten la misma solvencia y compromiso de ejecución del contrato.

Justificación de la solvencia técnica o profesional: Dada la especialidad o complejidad de los trabajos a ejecutar, se requiere que las empresas licitadoras acrediten la realización de obras similares, no siendo suficiente una experiencia genérica en realización de obras.

### **Clasificación opcional del contratista:**

No se exige clasificación del contratista dado que el valor estimado de las obras es inferior a los 500.000,00 €, IVA excluido (Apartado 1. a) del art. 77 de la LCSP).

No obstante, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente Pliego (Apartado 1. a) del art. 77 de la LCSP).

Por lo que, dadas las características del contrato, la clasificación que corresponde con este tipo de trabajos según el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE» núm. 257, de 26 de octubre de 2001) y sus posteriores modificaciones, es la siguiente:

- GRUPO K, subgrupo 6, categoría 2.







#### 14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La contratista deberá contar, al menos, con el siguiente perfil profesional que actuará como Jefe de Obra:

- 1 Graduado en Ingeniería Forestal, y/o Ingeniero Técnico Forestal y/o Ingeniero de Montes, que se acreditará con copia del correspondiente título universitario.

#### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación en este caso será la oferta económica.

##### PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se adjudicará el contrato al licitador que oferte la proposición económica más ventajosa para la Administración y que no incurra en temeridad o desproporcionalidad.

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores desproporcionados o anormales.

Elementos que se tendrán en cuenta para el proceso de valoración en caso de empate entre las ofertas presentadas, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas: Art. 147.2 de la LCSP.

#### 16. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de cinco unidades porcentuales.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En caso de ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se observará lo establecido en el art. 86 del RD 1098/2001.

#### 17. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Se considera obligación esencial del contrato:

El compromiso de adscripción de medios, en su caso (artículo 76.2 LCSP).

##### Penalidades:

1. Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, se impondrá una penalización diaria de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido). Cuando la penalización por demora alcance un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, la administración podrá acordar la resolución del mismo.





2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos (siempre que no hayan sido calificadas como esenciales), incluidas las condiciones especiales de ejecución, supondrá la posibilidad de la Administración de optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

## 18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

En un plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

## 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato:

### 1.- CONDICION DE TIPO SOCIO-LABORAL

La empresa adjudicataria deberá contratar para la ejecución del contrato al menos una persona con dificultades de acceso al mercado laboral, en concreto, un parado de larga duración mayor de 45 años durante el periodo que dure las obras.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará mediante la aportación de la documentación correspondiente junto con la última certificación del contrato, siempre que no hubiera sido aportada antes.

## 20. GASTOS DE ENSAYO Y TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

Los gastos de ensayo serán por cuenta del contratista, sin que su importe total pueda exceder del 1% del precio de ejecución material.

El contratista se encuentra obligado, como sujeto pasivo, al pago de la Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

**Procede:** Sí. El contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación de este servicio con arreglo al art. 215 de la LCSP.

**Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas:** 215.2 b) LCSP

**Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:** No

**Posibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas:** No

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0428545-f8cd-1330-f4dc-0050569b34e7





Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## 22. CESIÓN DEL CONTRATO

Sí procede, de conformidad al art. 214 LCSP.

## 23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Podrá ser modificado en función a lo establecido en los artículos 205, 206 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

•Procedimiento a seguir en este caso:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe del Servicio Jurídico correspondiente.

## 24. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

No procede, puesto que el presupuesto base de licitación de este contrato de obras es inferior a 500.000 euros, tratándose de obras que no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

## 25. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática. Plaza Juan XXIII, s/n - 30.071 de Murcia.

## 26. "REQUISITOS PARA ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y REILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION"

### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-042854c5-f8cd-1330-f4dc-0050569b34e7





La Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial ha suscrito el compromiso de adhesión al Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de 3 de marzo de 2024.

Se formaliza adhesión al citado Plan mediante documento que se incluye en este expediente como Anexo I.

Asimismo, se incluye como Anexo II en este expediente, el Anexo II de la Orden HFP 1030/2021) e Informe de Evaluación de riesgos de fraude.

También se incluye a este expediente, como Anexo III, Informe de evaluación de riesgo de fraude del Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de 3 de marzo de 2024.

-ANEXOS I, II y III de esta Memoria.

-ANEXOS I, II y III de esta Memoria.

### AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del MRR y Orden HFP/1030/2021, por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el ámbito de sus competencias, se realizarán las actuaciones previas y comprobaciones necesarias para garantizar la ausencia de doble de doble financiación del contrato, en cuanto que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos. Mediante la base de datos de contratos y gastos, obrantes en la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se procederá a realizar las comprobaciones necesarias para constatar la ausencia de doble financiación.

Por lo tanto, se atiende a lo establecido en el Considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, que establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El adjudicatario debe de informar sobre cualquiera de otros fondos recibidos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de dichos costes.

Se cumplimenta el Anexo III-D de la Orden HFP 1030/2021 por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática como órgano gestor de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y parte proponente de este contrato "Referencia a Ayudas de Estado y doble financiación".

-ANEXO IV de esta Memoria

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-042854c5-88cd-1330-f4dc-0050569b34e7





### CONFLICTO DE INTERESES- DACI

Se cumplimenta el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con la citada Orden se analizarán través de la herramienta informática MINERVA, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre los decisores y participantes en cada procedimiento.

-ANEXO V de esta Memoria.

### CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (de acuerdo con Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones de información en relación con la identificación de los titulares reales contratistas y subcontratistas,

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social y fecha de nacimiento.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se cumplimenta el Anexo IV.B de la Orden 1030/2021 "Cesión y tratamiento de datos"

-ANEXO VI de esta Memoria

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario en el momento de la adjudicación o formalización del contrato (y subcontratista en su caso) firmará la Declaración de compromiso del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en

12/04/2024 15:03:07  
MINOZ COBBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0428545-f8cd-1330-f4dc-0050569b34e7





su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como el compromiso de no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

El Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha de ser cumplimentado por el contratista (y subcontratista, en su caso), *Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*.

ANEXO VII de esta Memoria.

### PRINCIPIO NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO SOBRE AL MEDIO AMBIENTE

Se indica expresamente que esta actuación cumple con la normativa ambiental aplicable, y en concreto con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

-Las actuaciones previstas respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía), y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

-En este contrato se incluye Cuestionario de autoevaluación de la “Guía para el diseño de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Anexo VIII de esta Memoria.

### COMUNICACIÓN Artículo 34 Reglamento MRR

El contratistas debe mostrar en toda la documentación o asimilable a estos efectos (web, escritos, comunicaciones, carteles etc.), de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración da que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su logo, reconociendo y dando visibilidad a la financiación de la Unión Europea.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

12/04/2024 15:03:07  
MUNOZ CORBALAN, ANDRES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-042854c5-88cd-1330-f4dc-0050569b34e7

